**ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA ABOGADA MUNICIPAL – INICIATIVA DE LEY BB**

La Ciudad de San Clemente incluyó la Iniciativa de Ley BB en la boleta electoral para que los votantes decidieran si aprueban añadir un impuesto especial sobre transacciones y compras en otra jurisdicción (comúnmente conocido como “impuesto sobre ventas”), de medio por ciento (0.5%), al precio de venta minorista, o 1/2 centavo por un artículo que cueste un dólar.

Actualmente, el impuesto sobre las ventas minoristas en la Ciudad de San Clemente es del 7.75%, que incluye la tasa impositiva base del 7.25% y el impuesto local sobre el transporte del 0.5% del Condado de Orange. Del 7.25% del impuesto base recaudado por el Estado, la Ciudad de San Clemente recibe directamente el 1.00%.

La Ciudad estima que un nuevo impuestos sobre compras y transacciones en otra jurisdicción del 0.5% supondría una renta adicional de aproximadamente $6.75 millones anuales para la Ciudad de San Clemente hasta que sea abrogado por los votantes.

Dado que esta iniciativa de ley restringe legalmente el uso de las rentas impositivas a propósitos específicos, se trata de un “impuesto especial”. El producto de la recaudación debe utilizarse exclusivamente para los propósitos públicos específicos previstos en el plan de gastos de la ordenanza, que son: la preservación de los recursos costeros de la Ciudad, incluyendo, entre otros, el mantenimiento de las playas locales, el mantenimiento del acceso a la playa para los residentes, el mantenimiento de la arena en las playas locales de San Clemente, la reducción de la erosión de la playa, la protección de la calidad del agua del océano, la protección de los lugares para practicar surf y nadar en el océano, la mejora y el mantenimiento de las playas locales limpias, y la restauración y el mantenimiento de la infraestructura de la playa, incluyendo el sendero de la playa, el muelle de la Ciudad y los equipos e instalaciones de salvamento de los socorristas de la Ciudad.

El 6 de agosto de 2024, el Concejo Municipal aprobó la ordenanza para ponerla a consideración de los votantes. Si se aprueba por 2/3 de los votantes en la elección del 5 de noviembre de 2024, la ley de California autoriza a la Ciudad de San Clemente a gravar el impuesto propuesto y se recaudará un impuesto de 1/2 centavo por dólar sobre la venta minorista o el uso de todos los bienes muebles tangibles en la Ciudad de San Clemente. Se recaudaría del mismo modo y al mismo tiempo que los impuestos sobre ventas.

El producto de la recaudación se depositará en un nuevo fondo especial de la Ciudad, denominado Fondo para la Protección y Restauración de las Playas y la Limpieza de los Océanos, que se someterá a las mismas auditorías anuales independientes que los demás fondos de la Ciudad. El Comité Asesor de Inversiones de la Ciudad actuará como Comité de Supervisión, revisando los gastos de todos los ingresos recaudados para determinar si dichos fondos se destinan a los propósitos especificados. Todos los años se presentará al Concejo Municipal un balance de las rentas percibidas y de los gastos efectuados con el impuesto, que se pondrá a disposición del público.

Un voto “Sí” es un voto a favor del impuesto. Un voto “No” es un voto en contra del impuesto. La Iniciativa de Ley BB se aprobará si recibe 2/3 (66.7%) de votos “Sí”. Si se aprueba esta iniciativa de ley, la tasa total del impuesto sobre ventas en la Ciudad de San Clemente aumentará al 8.25%.

Elizabeth A. Mitchell

Abogada Municipal, Ciudad de San Clemente

**La declaración anterior es un análisis imparcial de la Iniciativa de Ley BB. Si usted desea una copia de la ordenanza o iniciativa de ley, por favor llame a la oficina del funcionario de elecciones al 949-361-8301 y se le enviará por correo una copia sin costo alguno para usted. También puede consultar el texto completo de la iniciativa de ley BB en www.san-clemente.org/electioninformation.**